DECRETO NºT-081.-

CASTRO, 24 de Marzo de 2017.-

VISTOS: El Artículo 77º de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Orden de Ingreso Municipal Nº781.441 de fecha 24.03.2014; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

TRANSFIERASE el aporte de \$344.223.217, a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, RU.T. Nº71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto Nº530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Juan Eduardo Vera Sanhueza; correspondiente a fondos recibidos del Ministerio de Salud de acuerdo al siguiente desglose:

Remesa Per Cápita Base
Asignación Desempeño Difícil
Total Reforzamiento Municipal
\$316.782.513
\$27.440.704
\$344.223.217

El gasto que devengue la cancelación de esta transferencia se imputará a la Cuenta 2152401003004 "Remesa Per Cápita" (\$316.782.513), y Cuenta 2152401003003 "Reforzamiento Municipal" (\$27.440.704), del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución Nº30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-

THORETAMO TO

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO PLP/DMV/Gsv/lvl.-

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Corporación Municipal de Castro.
- Archivo Secretaría Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PABLO LEMUS PEÑA ALCALDE (S)